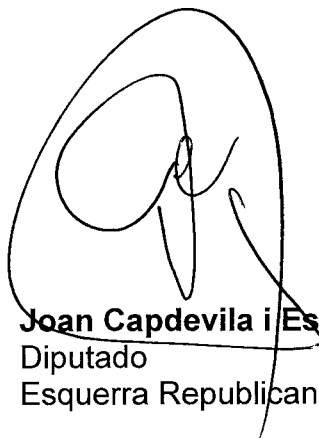


## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Diputado **Joan Capdevila i Esteve**, del Grupo Parlamentario ESQUERRA REPUBLICANA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes **preguntas, solicitando su respuesta por escrito.**

Congreso de los Diputados, 13 de junio de 2018



**Joan Capdevila i Esteve**  
Diputado  
Esquerra Republicana

El gobierno aplica en distintos territorios tarifas eléctricas discriminatorias entre los tramos de tensión 25kV y 36 kV, a pesar de los informes desfavorables de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) relativos a las sucesivas modificaciones de tarifas eléctricas. Los informes avalan que la discriminación entre los tramos de tensión entre 1kV a 30kV y 30kV a 36kV no está justificada por motivos técnicos, sino que responde a la decisión discrecional del Gobierno para establecer políticas que favorezcan más a determinados territorios. Es más, los valores unitarios fijados por el mismo para retribuir a las distribuidoras por dichos conceptos son los mismos dentro del tramo 24kV y 36kV.

Entre 2016 y 2017, la plataforma kV25/30 cifró en 5.800 las empresas sometidas a tarifas 6.1A y 6.1B. En 2017 se implementó una reforma de la estructura tarifaria de peajes de acceso a redes eléctricas, supresión de la tarifa 6.1B para englobar las tensiones de 30 a 36kV en la tarifa 6.2, contenida en el acuerdo de 36 puntos firmado entre el Partido Popular (PP) y el Partido Nacionalista Vasco (PNV) para la aprobación de los presupuestos del Estado 2017. Este cambio de tarifa más reducida tan solo incidía sobre la actividad de 1.250 empresas, situadas en 6 de las 17 comunidades autónomas españolas: 790 empresas en el País Vasco, 42 empresas en Navarra, 17 empresas en Cantabria, 11 empresas en Asturias, 33 en Castilla y León y, finalmente 357 empresas en Andalucía, quienes obtienen una ventaja económica consistente en la reducción del coste del suministro eléctrico. Si partimos de los precios de electricidad registrados en 2016, las empresas beneficiadas reducirían todavía más el coste del MWh en un 43%. Según informaciones proporcionadas por los propios medios de comunicación, la medida puede suponer un ahorro económico de 50 millones de euros anuales a las empresas del País Vasco.

La discriminación del cambio arbitrario en las tarifas de los peajes eléctricos en alta tensión afecta a un número aproximado de 4.450 empresas que no pueden beneficiarse del peaje. Del total, 3.277 están ubicadas en Catalunya, a las que la decisión del Gobierno supone un sobrecoste de 300 millones anuales, y el resto de las empresas están en Aragón y Extremadura.

La situación actual, agravada con esta reforma, comporta una notable disminución del coste de adquisición de la electricidad para empresas situadas en determinadas regiones del Estado español y, por lo tanto, los efectos de la medida son selectivos territorialmente y pueden constituir una Ayuda de Estado en favor de las empresas beneficiadas que compiten a nivel de todo el territorio comunitario.

Atendiendo a que las siguientes asociaciones: Cecot, Confederación Catalana de la Fusta, CEDAC- Consell d'Empreses Distribuïdores d'Alimentació de Catalunya, Retail CAT, Federación Empresarial del Metal, AEPCRO- Associació d'empreses i propietaris de Can Roqueta, Centre Metal·lúrgic, Gremi de Tallers de Reparació i Venda d'Automòbils i Recanvis de Sabadell i Província de Barcelona, Institut Industrial de Terrassa y Unió Empresarial Metal·lúrgica, manifiestan su interés por conocer el posicionamiento del Gobierno en referencia a las reducciones selectivas de los peajes de acceso a las redes de distribución de energía eléctrica de España, con posible vulneración de la competencia.

- ¿Por qué el Gobierno evita resolver/aplicar medidas correctoras ante la discriminación económica entre empresas conectadas a redes de distribución de 25kV y 30 kV?
- ¿Por qué mantiene dicha discriminación cuando la propia CNMC reconoce la inexistencia de una base o justificación técnica que la sustente?
- ¿Es consciente el Gobierno que la transferencia a la CNMC de 40.000 miles de € para compensar la reducción de ingresos en el sistema eléctrico, como consecuencia de la eliminación del Peaje 6.1.b., puede constituir una Ayuda de Estado indebida? Cuantía especificada en la partida 2018.000X.736 de los PGE 2018.